ACTA DE CIERRE
(28 de mayo de 2014)

CONVOCATORIA
DIRECTIVO DOCENTE (RECTOR)
I.E.R. LA RASTRA DEL MUNICIPIO DE MILÁN

De conformidad con el Articulo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados de los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de meritos.

Mediante Decreto 000144 del 30 de enero de 2014 se aceptó renuncia a partir del 23 de enero de 2014 a la Hna. MARIELA HIGUERA MORENO, quien laboraba como Directiva Docente (Rectora) de la I.E.R. LA RASTRA del municipio de Milán, quedando de esta manera un cargo vacante de directivo docente (rector) y por ende la existencia de la necesidad del servicio de un directivo docente (rector) para el establecimiento educativo en comento.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, mediante oficio con radicado de salida No.2014EE4381 del 21 de abril de 2014 **CONVOCÓ** a los directivos docentes nombrados en propiedad para la selección de la plaza vacante en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE (RECTOR) de la I.E.R. LA RASTRA del municipio de MILÁN, la cual fue publicada el 21 de abril de 2014 en la página web de la Secretaría de Educación del Caquetá www.sedcaqueta.gov.co.

Los siguientes son Directivos Docentes en propiedad que presentaron solicitud como aspirantes para el cargo antes mencionado:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VINCULACION	E.E. ORIGEN	MPIO	E.E. DESTINO	MPIO
1	SANDRA LILIANA MEDINA CELIS	DIRECTORA	EN PROPIEDAD	I.E.R. BRISAS DE SAN ISIDRO	MONTAÑITA	SOLICITUD ABIERTA POR SITUACIÓN ESPECIAL	MILAN
2	JORGE ENRIQUE MURCIA ROBLES	DIRECTOR	EN PROPIEDAD	I.E.R. LAS MERCEDES	SOLANO	I.E.R. LA RASTRA	MILAN
3	ABRAHAM GOMEZ GALINDO	DIRECTOR	EN PROPIEDAD	I.E.R. LA AGUILILLA	PUERTOR RICO	I.E.R. LA RASTRA	MILAN

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) emitió el Instructivo de fecha 18 de agosto de 2009, mediante el cual indica el procedimiento para solicitar autorización para la provisión mediante encargos en empleos de directivos docentes y nombramientos provisionales en empleos docentes y en su numeral uno menciona:

"... I. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

... Tomando en cuenta el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el encargo en un empleo de directivo docente debe recaer en el servidor que:

a) *Esté vinculado en propiedad e inscrito en carrera docente y ser Coordinador o Director Rural para el caso en que el encargo sea para Rector, o ser docente para el caso que el encargo sea para Coordinador o Director Rural.*
b) *Acredite los requisitos del cargo de directivo docente señalados por el artículo 10 del Decreto – Ley 1278 de 2002*
c) *No haya sido sancionado disciplinariamente en el último año*
d) *Haya logrado una evaluación de desempeño sobresaliente en el último año, para debe tomarse en cuenta las normas y criterios que rigen la evaluación de desempeño de la persona de carrera docente que va a ser encargada, o bien del Decreto 2277 de 1979 o del Decreto – Ley 1278 de 2002.*

Finalmente, el encargo debe recaer sobre un directivo docente o docente, según el caso, nombrado en propiedad inscrito en carrera docente que haga parte de la planta global de personal de la entidad territorial certificada y no exclusivamente de la planta de directivos docentes o docentes de la institución educativa donde se presenta la vacante…"

Que el Artículo 10 del Decreto – Ley 1278 de 2002 prevé:

*"… **Requisitos especiales para los directivos docentes.** Para participar en los concursos para cargos directivos docentes de los establecimientos educativos, los aspirantes deben acreditar los siguientes requisitos:*

a. Para director de educación preescolar y básica primaria rural: Título de normalista superior, o de licenciado en educación o de profesional, y cuatro (4) años de experiencia profesional.

b. Para coordinador: Título de licenciado en educación o título profesional, y cinco (5) años de experiencia profesional.

c. Para rector de institución educativa con educación preescolar y básica completa y/o educación media: Título de licenciado en educación o título profesional, y seis (6) años de experiencia profesional…"

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron como criterios para la toma de decisión, los siguientes:

1. NIVEL ACADEMICO ACREDITADO:

1.1. TÍTULOS CERTIFICADOS:

- Profesional Universitario
- Profesional en Educación
- Posgrado (Nivel Especialización en cualquier área)
- Postgrado (Nivel Especialización en área educativa)
- Postgrado (Nivel Maestría)
- Postgrado (Nivel Doctorado)

2. EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL DIRECTIVO DOCENTE. (Acreditada en las Instituciones y/o Centros Educativos oficiales, la cual debe estar debidamente soportada), (seis (06) años a partir de la terminación de materias o grado), se tendrá prioridad para aquellos que acrediten mayor experiencia.

2.1. Tiempo de Servicio en el Departamento.
2.2. Tiempo de Servicio Fuera del Departamento

3. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

   3.1. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 1278 de 2002
   3.2. Hoja de vida sin anotaciones.
   3.3. Hoja de vida con anotaciones.
   3.4. En el caso en que entre los aspirantes se presente alguno que pertenezca al régimen del Decreto 2277 de 1979, éste criterio no se analizará

4. Se priorizará al aspirante que reuniendo los requisitos legales se encuentre en la situación especial establecida en la convocatoria.

5. PAZ Y SALVO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTIVOS (entrega de informes administrativos y financieros, PEI, PMI, entre otros)

ASISTENTES:

Doctor: William Renan Rodriguez, Secretario de Educación Dptal.
Doctora: Alba Ligia Méndez Matamoros, Jefe Dirección Administrativa y Financiera.

LUGAR: Despacho de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.
FECHA: 28 de mayo de 2014.
HORA INICIAL: 8:00 a.m.

ORDEN DEL DÍA:

1. Evaluación de las solicitudes presentadas
2. Asignación de plazas.
3. Cierre de la reunión.

DESARROLLO:

1. Evaluación de las solicitudes presentadas:

   Se analiza una a una, cada solicitud presentada junto con la respectiva hoja de vida para ser evaluada y calificada conforme a los criterios establecidos.

2. Asignación de plazas:

   Una vez realizada la evaluación de las solicitudes presentadas, se procede a asignar la plaza publicada, tomando como referencia los criterios de asignación mencionado anteriormente; en el siguiente orden:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VINCULACION	E.E. ORIGEN	MPIO	E.E. DESTINO	MPIO	REQUISITOS LICENCIADO PROFESIONAL	6 AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	TIEMPO EXPERIENCIA	EVALUACION DESEMPEÑO 2012	EVALUACION DESEMPEÑO 2013	SITUACIÓN ESPECIAL		PASA	PAZ Y SALVO 2013	CUMPLIÓ CON OBSERVACIONES	PEI	PMI
1	SANDRA LILIANA MEDINA CELIS	DIRECTORA	EN PROPIEDAD	I.E.R. BRISAS DE SAN ISIDRO	MONTAÑITA	SOLICITUD ABIERTA POR SITUACIÓN ESPECIAL	MILAN	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	SE GRADUO SEPTIEMBRE 2009	NC			LUMBALGIA CRONICA, CERVICALGIA Y OBESIDAD	NA	N	CUMPLIÓ		SI	SI

2	ABRAHAM GOMEZ GALINDO	DIRECTOR	EN PROPIEDAD	I.E.R. LA AGUILILLA	PUERTO RICO	I.E.R. LA RASTRA	MILAN	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES 25 JUNIO 1999 ESPECIALISTA GERENCIA EDUCATIVA 27 MARZO DE 2010	DOCENTE: 4 AÑOS 4 MESES DIRECTOR EN ENCARGO ABRIL-MAYO 2004. JUNIO-2005 a JUNIO 2010. DIRECTOR PROPIEDAD JULIO 2010 DIRECGTIVO DOCENTE: 5 AÑOS	9 AÑOS 4 MESES	88,8	DECRETO 2277		SI	SI	CUMPLIÓ	CON OBSERVACIÓN POR LA OFICINA DE CALIDAD	SI	SI
3	JORGE ENRIQUE MURCIA ROBLES	DIRECTOR	EN PROPIEDAD	I.E.R. LAS MERCEDES	SOLANO	I.E.R. LA RASTRA	MILAN	CONTADOR. ESTUDIO 2 SEMESTRES DE ESPECIALIZACION DE PEDAGOGÍA. NO APARECE ACTA DE GRADO ESP.	CONTADOR 27 AGOSTO 2004, Director 29 julio 2010	directivo: 3 años 9 meses. Docente: 13 meses. Coordinador 10 meses. Coordinador empresa privada 14 meses. TOTAL6 AÑOS 8 MESES	94	69	NA	NA	SI	CUMPLIÓ	CON OBSERVACIÓN POR LA OFICINA DE CALIDAD	SI	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, se constató un empate de puntaje entre los Directivos JORGE ENRIQUE MURCIA ROBLES y ABRAHAM GOMEZ GALINDO, y teniendo en cuenta que éste último presenta situación especial, se procedió a conceder la plaza como Rector en encargo de la I.E.R. LA RASTRA del municipio de MILÁN al Especialista ABRAHAM GOMEZ GALINDO.

3. Cierre de la reunión:

Siendo las 11:30 a.m. del día 28 de mayo de 2014, se da por terminada la reunión y se procederá a publicar los resultados de la presente convocatoria en las páginas web de la Secretaría de Educación: www.sedcaqueta.gov.co, y/o Gobernación del Caquetá www.caqueta.gov.co.

WILLIAM RENÁN RODRIGUEZ
Secretario de Educación Departamental

ALBA LIGIA MÉNDEZ MATAMOROS
Jefe Administrativa y Financiera

Digitó: Graciela V.